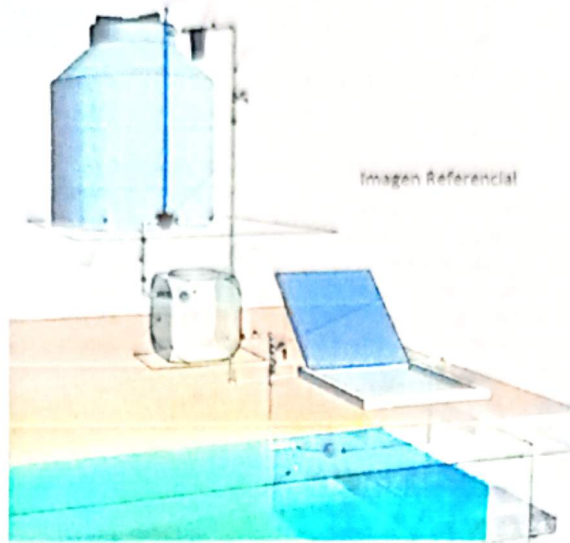


## TÉRMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

|   |  |   |                 |
|---|--|---|-----------------|
| <b>I.- ÁREA USUARIA:</b>  | SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA.   |   |                 |
| <b>II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>  | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO) |   |                 |
| <b>III. FINALIDAD PUBLICA</b>   |  |   |                 |
| La presente contratación busca satisfacer la necesidad de mejorar y fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural de nuestro distrito de Puno, realizando el cumplimiento de lo establecido en Compromiso 4 "Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026.   |  |   |                 |
| <b>IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  |   |                 |
| a) <b>Objetivo General:</b><br>Fortalecer el acceso a servicios de agua potable y saneamiento rural de calidad y sostenibles, contribuyendo a la mejora de la salud pública en el ámbito rural.   |  |   |                 |
| b) <b>Objetivos específicos</b><br>Contratación de una persona natural o jurídica para la instalación, confección y montaje de tanque elevado de agua a todo costo (para cloración de agua por goteo).  |  |   |                 |
| <b>V. ACTIVIDAD DEL POI</b>   |  |   |                 |
| <b>Actividad Operativa</b>  | : C0760 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento                                  |   |                 |
| <b>Meta</b>   | : 019 – Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento                                    |   |                 |
| <b>Fte. Fto.</b>  | : 07 - Fondo de Compensación Municipal   |   |                 |
| <b>Clasificador de Gasto</b>  | : 2.3.2 7. 11 99   |   |                 |
| <b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>  |  |   |                 |
|   | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b>   | <b>CANTIDAD</b> |
|   | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO) | SERVICIO  | 01              |
| <b>VI.I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>   |  |   |                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es una tecnología aplicada en varias zonas rurales, el cual consta de una estructura metálica de dos niveles, el cual contiene un tanque de polietileno para la solución madre ubicado en la parte superior, y un recipiente con una válvula flotadora para mantener el goteo constante de la solución.</li> <li>- La dosificación se realiza mediante un set de válvulas donde se regula el caudal de dosificación de la solución clorada hacia el reservorio.</li> <li>- Es un módulo adecuado para zonas rurales, utiliza hipoclorito de calcio granulado como insumo. La solución se prepara manualmente, y se recarga aproximadamente cada 7 ó 15 días.</li> <li>- La instalación se realizará en 02 sistemas de agua (a todo costo) y cada uno consta de:</li> </ul> |  |   |                 |
| <b>Cantidad</b>   | <b>Unid. Med.</b>  | <b>Detalle</b>  |                 |
| 1   | Und.   | Tubo de alimentador de agua ½" al tanque de solución madre                            |                 |
| 1   | Und.   | Tanque de solución madre de 600L.   |                 |
| 1   | Und.   | Visor transparente para observar el nivel del agua                                    |                 |
| 1   | Und.   | Válvula de salida del tanque de solución madre  |                 |
| 1   | Und.   | Tubería de Limpieza   |                 |
| 1   | Und.   | Balde dosificador de PVC 45L.   |                 |
| 1   | Und.   | Boya del balde dosificador  |                 |
| 1   | Und.   | Sistema de tubería para la dosificación de cloro con visor transparente               |                 |
| 1   | Und.   | Soporte metálico de 1.10 x 1.10 x 0.50 m para tanque solución madre (incluye pintado) |                 |
| 1   | Und.   | Soporte metálico 0.35 x 0.35 x 0.30 m para balde dosificador (incluye pintado)        |                 |
| 1   |  | Elaboración, confección y montaje   |                 |
| 1   |  | Transporte e instalación  |                 |
| 1   |  | Calibración del sistema de goteo  |                 |
| 1   |  | Capacitación sobre la operación y mantenimiento del sistema de cloración.             |                 |





**VI.II. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- La instalación se realizará encima del reservorio de los sistemas de agua ubicados dentro del ámbito del distrito Puno.
- Incluye perforación del techo del reservorio para facilitar el goteo de la solución madre.
- El servicio es **A TODO COSTO**, incluye todos los bienes, insumos, materiales, herramientas, movilidad, instalación y personal para realizar el servicio.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD**

**VII.I Capacidad legal:**

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido con actividad comercial referente al rubro.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – R.N.P. en el rubro servicios.
- Contar Con CCI.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

**VII.II. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:**

- Contar con experiencia en servicios similares.

**VII.III. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (De Corresponder):**

- No corresponde

**VII.IV. FORMACION ACADEMICA: (De corresponder)**

- No corresponde

**VII.V. CAPACITACION (De Corresponder):**

- No corresponde

**VII.VI. OTROS (De Corresponder):**

- No corresponde

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**VIII.I. LUGAR:** La prestación de servicio se realizar en el distrito Puno, donde se instalarán los módulos de cloración en 02 puntos distintos según el siguiente cuadro.

| N° | CENTRO POBLADO   | SISTEMA DE AGUA | COORDENADAS UTM |        |         |        |
|----|------------------|-----------------|-----------------|--------|---------|--------|
|    |                  |                 | ZONA            | ESTE   | NORTE   | MSNM   |
| 1  | JAYU JAYUNI      | SIWINGA PATXA   | 19L             | 399115 | 8245568 | 3888.8 |
| 2  | SALIHUA CALLEJON | TOJJENA CUCHO   | 19L             | 399118 | 8245572 | 3893.5 |

**VIII.II. PLAZO:** El plazo máximo de ejecución de la prestación del servicio se ejecutará en 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLE Y/O INFORME/CARTA DE CULMINACIÓN**

El proveedor realizara la entrega de un ÚNICO ENTREGABLE, después de la culminación del servicio el proveedor presentara su carta por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puno:

- ✓ Informe/Carta
- ✓ Evidencia fotográfica.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Copia de la orden de servicio

**X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y/O CARTA/INFORME DE CULMINACIÓN**

El informe/carta deberá ser presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicada en el Jr. Deústua 458 de la ciudad de Puno.

**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

**XII. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

El pago se realizará en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del área usuaria (Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública)

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública.

**XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO**

Doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio.

**XIV. PENALIDADES APLICABLES**

**XIV.I. PENALIDAD POR MORA**

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XIV.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

- No corresponde

**XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

- No corresponde

**XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

**XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

**XXI. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

**XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

**XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

- No corresponde

**XXIV. GARANTÍAS**

Tratándose de contratos menores, Según el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, Artículo 139 Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**XXV. ANEXOS (De Corresponder)**

- No corresponde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA  
  
.....  
Ing. Juan Carlos Flores Cahuana  
SUB GERENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL AREA USUARIA**